



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 1 de
7

Denominación del Bien o Servicio	Prestar servicios profesionales para asesorar en materia tributaria y fiscal a la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Anexo #	N/A
		Fecha	30/05/2019

Las siguientes preguntas se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Sector o Costos por parte de empresas interesadas en el mismo:

Empresa	KPMG
Contacto	Zulay Perez

PREGUNTA No. 1.

Estimados señores de la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Para KPMG es muy grato contar con su interés de recibir una oferta de nuestra parte para "Prestar servicios profesionales para asesorar en materia tributaria y fiscal a la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar", servicios en los cuales contamos con muchos años de experiencia, posicionamiento y reconocimiento.

Desafortunadamente, incluso al tratarse de sondeos de mercado, nuestros procedimientos de calidad, independencia y riesgo requieren unos plazos que no alcanzan a cubrirse contra la fecha límite de la solicitud de oferta recibida.

En caso de que los términos de la solicitud sean ampliados, estaremos muy atentos en revisar nuestra participación en su invitación.

Cordialmente,

Respuesta

Agradecemos su interés y procedemos a dar respuesta.

El término para presentar la respuesta será ampliado hasta el martes 4 de junio, a las 5:00 p.m.

Empresa	PARKER RANDALL COLOMBIA
Contacto	Esther Penagos

PREGUNTA No. 2.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 2 de
7

Agradecemos respuesta a la siguiente inquietud respecto al perfil del Director o Coordinador de Proyecto:

Es equivalente que el profesional en Contaduría Pública y/o Derecho Tributario requerido especialista en “Derecho Tributario” sea especialista en “Derecho Público”?

Lo anterior en consideración a que la “Especialización en Derecho Público” abarca el derecho Constitucional y el Administrativo?

Respuesta

Agradecemos su interés y procedemos a dar respuesta. Sea lo primero aclarar que el perfil corresponde a:

Profesional Especializado	1	Profesional en derecho y/o Contador Público, con Posgrado en derecho tributario.
---------------------------	---	--

Por lo anterior, la especialización en “Derecho Público” no está contemplada para este perfil en el proceso de contratación.

PREGUNTA No. 3.

Adicional a la pregunta anterior y teniendo en cuenta el propósito que entendemos está buscando el ICBF en cuanto a una formación académica y experiencia que respalden el objeto a contratar, con relación al perfil del Director o Coordinador de Proyecto: y el profesional especializado, queremos saber si en vez de la especialización en derecho tributario este perfil puede tener: “especialización en derecho público”, “maestría en derecho tributario” o “especialización en Gerencia tributaria”, debido a que estos estudios también son de posgrado y en la materia que compete.

Respuesta

El perfil consultado, requiere un Profesional en Contaduría Pública y/o Derecho, especialista en Derecho tributario; la especialidad (especialización, maestría, doctorado) requerida, si puede abarcar maestría en derecho tributario o especialización en gerencia tributaria.

Empresa	JIMENEZ HIGUITA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
Contacto	Daniel Ortegón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 3 de
7

PREGUNTA No. 4.

Buen día agradecemos su invitación y nos permitimos realizar las siguientes preguntas:
Recurrencia de los viajes que deben realizarse.

Respuesta

Agradecemos su interés y procedemos a dar respuesta.

En este momento la probabilidad de viajes a las regionales no está contemplada; sin embargo, en caso de ser necesario, el contratista asumirá los gastos de desplazamiento.

PREGUNTA No. 5.

El cumplimiento de Impuesto territoriales Bogotá o cuáles otros municipios.

Respuesta

En cuanto al Impuesto de Industria y Comercio, se consolida la información de Sede Nacional, Bogotá y Cundinamarca, no se hace desde Sede Nacional, presentación de Impuestos Municipales.

PREGUNTA No. 6.

En qué consiste el alcance 17 asociado con el acompañamiento del Impuesto de salida.

Respuesta:

El Art. 108 de la Ley 1943 de 2018 contempló el Impuesto de salida del territorio Nacional, el cual será administrado por el ICBF, motivo por el cual estamos en la implementación de este tributo, mediante un decreto reglamentario. El acompañamiento hace referencia a las inquietudes en materia tributaria y fiscal que puedan surgir con la implementación del mismo.

PREGUNTA No. 7.

¿Las expresiones “verificar y validar “la declaración solamente se restringe revisión?

Respuesta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 4 de
7

El alcance de las expresiones mencionadas, se refiere a verificar y aprobar, previa a la presentación y pago.

Empresa	KPMG
Contacto	Wendy Martinez

PREGUNTA No. 8.

Acorde con lo conversado el día de hoy y con el propósito de participar en el proceso de cotización, agradeceríamos su amable colaboración con las siguientes inquietudes:

1. En materia del Impuesto de Industria y Comercio y Rete Ica, solamente se requeriría la revisión de las declaraciones correspondientes a Bogotá o se requiere revisión de otros municipios. En caso tal que se requiera revisión de otros municipios, agradecemos nos indiquen el número de jurisdicciones que se deben revisar.

Respuesta

Respecto del tema de Impuesto de Industria y Comercio y Rete Ica, en la Sede Nacional se revisan las declaraciones de Sede Nacional, Direcciones Regional Bogotá y Cundinamarca, para su respectiva consolidación y presentación.

PREGUNTA No. 9.

2. Con respecto a la revisión de la información exógena municipal, para cuáles municipios se requeriría la revisión y con qué periodicidad (mensual, bimestral, anual, etc.)

Respuesta

Respecto de la revisión de información exógena municipal, solo se hace revisión a la presentada a la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá.

PREGUNTA No. 10.

3. Considerando que el servicio se estima por un término de prestación de 6 meses, a partir de qué fecha iniciaría?

Respuesta

Se tiene estimado contratar a partir del 15 de junio de 2019

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 5 de
7

PREGUNTA No. 11.

Finalmente, debido a que la cotización fue recibida el día de ayer, agradeceríamos nos confirmaran si eventualmente el plazo de presentación se modifica para la siguiente semana.

Respuesta

El término para presentar la respuesta será ampliado hasta el martes 4 de junio, a las 5:00 p.m.

PREGUNTA No. 12. .

Empresa	PWC
Contacto	Arley Alfonso

PREGUNTA No. 13.

Buenas tardes, muchas gracias por la invitación para contar con precios de referencia para la cotización de los servicios requeridos.

Al respecto tenemos las siguientes inquietudes:

1) La Certificación de actualización tributaria Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018 para los profesionales requeridos, puede ser expedida por la misma firma? toda vez que justamente nuestra firma maneja dicho proceso internamente.

Respuesta

Si, la firma puede expedir dicha certificación. A la entidad le interesa es que los profesionales requeridos estén debidamente actualizados y cuenten con dichas certificaciones.

PREGUNTA No. 14.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 6 de
7

2) La limitación prevista y condiciones para el cambio del equipo de trabajo es aplicable en caso de que el funcionario sea retirado voluntariamente?. Consideramos que este tema debe ser más flexible, dado que el proponente se compromete a que en todo caso el equipo siempre cumpla las cualidades y calidades requeridas.

Respuesta

Siempre y cuando, se tenga la autorización previa del supervisor del contrato, se puede justificar el retiro voluntario del profesional, tal y como se señala en el anexo No 1 de la ficha de condiciones técnicas:

“Para el equipo de trabajo propuesto, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del Supervisor designado por el ICBF, el cual se podrá aprobar siempre y cuando el nuevo miembro propuesto, cuente con las calidades y cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas y avaladas por la entidad”.

PREGUNTA No. 15.

En ficha de condiciones técnicas punto 6 #2. ¿El ICBF proporcionará un cronograma de trabajo y monitoreo para la verificación oportuna de la información requerida para la consolidación y posterior presentación de las respectivas declaraciones?

Respuesta

No, el cronograma se acordara entre las partes una vez se conozca de parte del contratista la operatividad de la consolidación de la información, para efectos de la presentación de las declaraciones tributarias.

PREGUNTA No. 16.

En ficha de condiciones técnicas punto 7.2 #2 ¿A qué garantías se refieren?

Respuesta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE SECTOR O COSTOS

F9.P3.ABS

20/12/2017

Versión 2

Página 7 de
7

Garantía única que cubra los siguientes amparos: de cumplimiento y calidad del servicio; sin embargo se hace claridad, que teniendo en cuenta que este proceso debe ser aprobado en comité de contratación, se pueden exigir garantías adicionales.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012